Año de 1960 — Miércoles 12 de Octubre — Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2913

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Cédula de Identificación Fiscal de vehículos industriales

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, en relación con la Ley de 23 de diciembre de 1959, todos los vehículos automóviles industriales deberán proveerse de la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, de la clase B) los vehículos industriales dedicados al transporte de viajeros, y de la clase C) los dedicados al transporte de mercancías.

Se exceptúan solamente del cumplimiento de tal requisito los vehículos de matrícula oficial y los del Cuerpo Diplomático acreditado en España.

No se podrá circular por el territorio nacional sin haberse provisto de la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, la que deberá llevarse en lugar bien visible desde el exterior del vehículo.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de quinientas pesetas, que se repetirá tantas veces como sea puesta de manifiesto dicha infracción.

La Cédula de Identificación Fiscal se referirá a todo el período de circulación del vehículo, siendo válida mientras no se efectúe la transferencia del mismo, en cuyo caso, el adquirente del mismo deberá proveerse de nueva tarjeta.

Cuando el vehículo sea dado de baja en la circulación, deberá comunicarse a esta Oficina, entregando la la oportuna Cédula de Identificación Fiscal.

Los propietarios de toda clase de vehículos industriales deberán solicitar la Cédula de Identificación Fiscal durante todo el mes de octubre de 1960, para lo que deberán presentar ante esta Administración de Rentas Públicas la correspondiente petición, en modelo oficial, que se entregará en esta Oficina, reintegrándose con un timbre móvil de 0,50 pesetas, y acompañando a la solicitud la carta de pago justificativa del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o, en su caso, la carta de pago justificativa del abono de la cuota por beneficios o impuesto sobre Sociedades.

Segovia, 4 de octubre de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2808

Juzgado Comarcal de El Espinar

EDICTO

Don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de El Espinar.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 19 de 1960, sobre daños, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En El Espinar a cinco de octubre de mil novecientos sesenta, el señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, también como denunciante Saturnino Alonso Galán y perjudicado Anastasio Alvarez Zamorano; y como denunciados Mariano Sanjuán Rodríguez, Daniel Ortega Zamorano y Juan Avila Sotoca, por daños.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Mariano Sanjuán Rodríguez, Daniel Ortega Zamorano y Juan Avila, de los hechos origen de este juicio, declarándose las costas de oficio, de acuerdo con la petición Fiscal. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.— J. del Pozo García. — Rubricado.— Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a los referidos denunciante y perjudicado, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en El Espinar a seis de octubre de mil novecientos sesenta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, *J. del Pozo García.*—El Secretario, *Lázaro Temprano.*

2910

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

JUAN GARCIA SANCHEZ, nacido el 22 de junio de 1922, en Hellín (Albacete), soltero, mendigo habitual, hijo de Miguel y Clemencia, de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Segovia el día *ocho de noviembre próximo a las once de su mañana,* a celebrar juicio verbal contra el mismo por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 4 de octubre de 1960.

SUBASTAS

2772

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200, «El Chorro», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1960-1961.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con *trescientas* reses lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de seis por una, bajo el tipo de tasación de *tres mil* pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con un día de antelación al de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la subasta como fianza provisional.

Todos los gastos del expediente, anuncios, gestión técnica y demás que siendo legales se deriven de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la primera y hora anteriormente prefijada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de las Cuevas, 30 de septiembre de 1690.—El Alcalde, *Mariano Redondo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones relativo al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 A «El Chorro», durante el año forestal de 1960-1961, se compromete a dicho aprovechamiento con *trescientas* reses lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, en la cantidad de ... pesetas (en letra), más gastos de expediente, anuncios, gestión técnica, etc.

Firma y fecha.

2779

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta del fruto de piña albar

El día 12 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar».

La piña objeto de subasta ha sido aforada en 150 Hls., bajo el tipo de tasación de *doce mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.*

Constituirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927 y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones, o el que tenga redactado este Ayuntamiento, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando así bien el documento de identidad.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y todos los días hábiles desde las diez horas, acompañando el resguardo del cinco por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros del expediente, Derechos Reales y demás relacionados con la subasta, así como el pago de presupuesto de tasas y gastos formulados de acuerdo con el Decreto 502/1960 de 17 de marzo y supeditado al resultado de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 19 del mismo mes de noviembre, a las doce horas y con las mismas condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se tendrá en cuenta lo vigente en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

ABADES 2796
Riqueza urbana, ocho días.

ADRADA DE PIRON 2821
Riqueza rústica, ocho días.

AÑE 2810
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

DURUELO 2814
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

EL MUYO 2685
Padrones y lista cobratoria por urbana, ocho días.
Listas cobratorias por rústica, ocho días.
Listas arbitrios municipales urbana, ocho días.
Listas arbitrios municipales rústica, ocho días.

ETREROS 2813
Riqueza rústica, ocho días.

FUENTEMIZARRA 2820
Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 2767
Padrones de la contribución urbana y lista cobratoria, ocho días.
Listas cobratorias del arbitrio sobre riqueza urbana, ocho días.

GALLEGOS 2855
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas cobratorias de rústica, ocho días.

LA CUESTA 2762
Riqueza urbana, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS 2766
Lista cobratoria de rústica, ocho días.

LOSANA DE PIRON 2881
Riqueza rústica, ocho días.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 2768
Contribución territorial urbana, ocho días.

PINILLA AMBROZ 2809
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

RAPARIEGOS 2819
Riqueza urbana, ocho días.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 2823
Contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

SANTA MARIA DE RIAZA 2800
Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

SANTA MARTA DEL CERRO 2812
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

SOTILLO 2811
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

TABANERA LA LUENGA 2784
Contribución territorial urbana, ocho días.

TOLOCIRIO 2882
Riqueza urbana, ocho días.

VALDEVARNES 2797
Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

VALLELADO 2851
Padrón de contribución territorial urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ALDEALENGUA DE PEDRAZA	2895
ALDEONSANCHO	2847
ARMUÑA	2880
BECERRIL	2906
EL MUYO	2849
EL NEGREDO	2848
EL ESPINAR	2909
FUENTE DE SANTA CRUZ	2908
FUENTEMIZARRA	2887
FUENTESOTO	2839
HONTORIA	2878
LA LOSA	2877
LOSANA DE PIRON	2881
NARROS DE CUELLAR	2889
PARADINAS	2840
PEDRAZA	2891
REVENGA	2876
RODA DE ERESMA	2843
SAN PEDRO DE GAILLOS	2898
SEQUERA DE FRESNO	2838
SERRACIN	2842
VALLELADO	2845
VALTIENDAS	2907
VEGANZONES	2896
VILLAVERDE DE ISCAR	2863
VILLEGUILLO	2879
VILLOSLADA	2844
ZAMARRAMALA	2847

Exposición del Padrón de Edificios y Solares

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación los Padrones de Edificios y Solares para el ejercicio económico de 1961, se hace saber que se encuentran expuestos en sus Secretarías, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ALDEALCORVO	2833
ALDEANUEVA DEL MONTE	2911
COCA	2874
CONDADO DE CASTILNOVO	2832
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	2861
FUENTIDUEÑA	2859
RODA DE ERESMA	2843
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	2780
TORRECILLA DEL PINAR	2858
VALDEVACAS Y GUIJAR	2790
VALDESIMONTE	2830
VILLAVERDE DE ISCAR	2863
ZAMARRAMALA	2847

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica.

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

DOMINGO GARCÍA	2857
PEDRAZA	2893

2765

MORAL DE HORNUEZ

Documentos que se exponen al público:

a) Apéndice de variaciones de riqueza rústica del término para el próximo ejercicio de 1961, ocho días.

b) Documentos cobratorios de riqueza urbana para el ejercicio de 1961, ocho días.

Moral de Hornuez, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Claudio Rubio.

2781

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

2782

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del coste de instalación del teléfono en este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo a 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Domingo Martín.

2788

CASCAJARES

No habiendo sufrido variaciones los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal y confeccionados los mismos para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones procedentes.

Cascajares, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

2804

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Don Félix Ballesteros Rodríguez, Alcalde-Presidente del Muy Ylustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las Cuentas de los Presupuestos Extraordinarios siguientes:

N.º 9-57.—Alcantarillado de Cabezuelo.

N.º 2-60.—Expropiaciones de la calle de Zamora,

con todos sus justificantes y los dictámenes de la Comisión Permanente por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Espinar. a 6 de octubre de 1960. El Alcalde, F. Ballesteros

2805

EL ESPINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de *obras del primer tramo del camino local del Preventorio a la Estación,* estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

El Espinar a 5 de octubre de 1960. El Alcalde, Lorenzo Portal.

2822

SOTOSALBOS

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal para el año próximo de 1961 se hace saber, por medio del presente, que se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Sotosalbos, 6 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio Arribas.

2847

ZAMARRAMALA

Confeccionada la lista de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento p r término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Zamarramala, 5 de octubre de 1960. El Alcalde, Manuel Sanz.

2850

RIAHUELAS

ANUNCIO

Habiéndose formado por este Ayuntamiento los repartimientos de diferentes arbitrios para el actual ejercicio económico, se anuncia su exposición en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Riahuelas, 4 de octubre de 1960.—El Alcalde, Abdón Moreno.

2854

CALABAZAS

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios para la contribución urbana de este término municipal durante el ejercicio de 1961, se hace público por medio del presente que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que se presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Calabazas, 6 de octubre de 1960.—El Alcalde, Felicísimo Velasco.

2875

EL ESPINAR

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1961, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar, 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Portal.

IMPRENTA PROVINCIAL